



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 2° Piso Edificio "El Molino"  
 Tel. - Fax (02945) 480131  
 9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut  
 E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

## ORDENANZA N° 552/05

**VISTO:**

La Ordenanza 40/96 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con un sistema de penalidades que contemple en forma integral las conductas violatorias de las normas de tránsito.

Que, asimismo, es menester adecuar las sanciones a las características propias del ejido municipal de Trevelin en materia de tránsito.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TREVELIN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

### ORDENANZA

**ART. 1°:** A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, regirá el siguiente régimen de contravenciones y sanciones por infracción a las normas de tránsito contenidas en la Ley 24.449.

INFRACCION	MULTA MIN. MÓDU- LOS	MULTAMAX. MÓDULOS
Por realizar publicidad laudatoria de conductas contrarias a los fines de la Ley de Tránsito (art. 9 inc. e Ley 24.449)	579	1932
Por conducir sin tener cumplida la edad reglamentaria (art. 11 Ley 24.449)	115	385
Por enseñar la conducción de vehículos sin cumplir los requisitos exigidos (art. 12 Ley 24.449)	579	1932
Por ejecutar o instalar obras o dispositivos en la vía pública que no se ajusten a las normas básicas de seguridad vial (art. 21 Ley 24.449)	115	385
Por el incumplimiento de las normas y condiciones en la instalación y funcionamiento de los sistemas de comunicación para auxilio y otros usos de emergencia (art. 21 Ley 24.449)	12	39
Por no señalizar y demarcar la vía pública conforme al Sistema Uniforme de Señalamiento Vial (art. 22 Ley 24.449)	115	385
Por realizar obras en la vía pública sin contar con la autorización previa del ente competente, cuando ésta sea exigible (art. 23 Ley 24.449)	579	1932
Por no efectuar los señalamientos, desvíos o reparaciones en los plazos convenidos (art. 23 Ley 24.449)	115	385
Por no dar cumplimiento a las restricciones al dominio establecidas en el art. 25 de la Ley 24.449	579	1932

*[Firma]*  
 Néstor R. Ingiam  
 Secretario Legislativo  
 HCD

*[Firma]*  
 Mariana Thomas  
 PRESIDENTE H.C.D.  
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



## ORDENANZA N° 552/05-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (02945) 480131  
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut  
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

Por realizar publicidad en la vía pública sin observar la ubicación reglamentaria o sin permiso de la autoridad competente (art. 26 Ley 24.449)	579	1932
Por realizar construcciones permanentes o transitorias en la zona de camino, sin permiso de la autoridad competente (art. 27 Ley 24.449)	579	1932
Por ser librado al tránsito sin contar el vehículo con las condiciones mínimas de seguridad exigidas por los Arts. 29, 30 y 33 de la Ley 24.449.	579	1932
Por ser librado al tránsito sin contar el automotor para <b>transporte de personas o carga</b> con los dispositivos mínimos de seguridad reglamentarios (arts. 29, 30 y 33 de la Ley 24.449)	579	1932
Por circular sin cumplir con las condiciones establecidas en los arts. 29, 30 y 33 de la Ley 24.449	20	385
Por ser librado al tránsito sin contar el automotor para <b>transporte de personas o carga</b> con el sistema de iluminación o con las luces adicionales exigidas (arts. 31 y 32 Ley 24.449)	579	1932
Por circular sin contar el automotor para <b>transporte de personas o carga</b> con el sistema de iluminación o con las luces adicionales exigidas (arts. 31 y 32 Ley 24.449)	115	385
Por circular sin contar el automotor con el sistema de iluminación o con las luces adicionales exigidas (arts. 31 y 32 Ley 24.449)	20	39
Falta de silenciador, alteración de los mismos, salida directa total o parcial de gases de escape, uso e instalación indebida de interruptor del silenciador (art. 33 Ley 24.449)	115	385
Silenciador con deficiencia de funcionamiento y producción de ruidos motivados por causas imputables al rodado, motor, carrocería, carga de vehículo, etc. (art. 33 Ley 24.449)	39	79
El titular de un taller de revisión técnica obligatoria o de reparación que no cuente con habilitación por la autoridad competente, o con el director técnico exigido, o con el libro rubricado con los datos de los vehículos revisados o con arreglos realizados (arts. 34 y 35 Ley 24.449)	579	1932
Por circular sin haber realizado la revisión técnica periódica obligatoria (arts. 34 y 35 Ley 24.449)	115	385
Por circular sin la documentación que acredite haber realizado la revisión técnica periódica obligatoria (arts. 34 y 35 Ley 24.449)	12	39
Por circular sin respetar las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales de prioridad normativa, en ese orden (art. 36 Ley 24.449)	12	39
Por circular los conductores profesionales sin respetar las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales de prioridad normativa, en ese orden. (art. 36 Ley 24.449)	20	194
Por no exhibir la documentación exigible o no portarla (art. 37 Ley 24.449)	12	39

*[Signature]*  
**Lector R. Ingram**  
Secretario Legislativo  
HCD

*[Signature]*  
**Jusana Thomas**  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



## ORDENANZA N° 552/05-

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (02945) 480131  
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut  
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

Los conductores que no circulen con cuidado y prevención, o que realicen maniobras sin precaución, o que no circulen únicamente por la calzada sobre la derecha en el sentido de la señalización, no respeten las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos (art. 39 Ley 24.449)	12	39
Los conductores <u>profesionales</u> que no circulen con cuidado y prevención, o que realicen maniobras sin precaución, o que no circulen únicamente por la calzada sobre la derecha en el sentido de la señalización, no respeten las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos (art. 39 Ley 24.449)	20	194
Estando legalmente inhabilitado para conducir (art. 40 inc. a Ley 24.449)	115	385
Sin haber sido habilitado (art. 40 inc. a Ley 24.449)	115	385
Teniendo suspendida su habilitación (art. 40 inc. a Ley 24.449)	115	385
Sin estar habilitado para conducir ese tipo de vehículo (art. 40 inc. a Ley 24.449)	115	385
Por conducir sin el uso de lentes correctivos cuando su utilización le fuere exigible (art. 40 inc. a Ley 24.449)	20	115
Con habilitación vencida, dentro del lapso de 6 meses (art. 40 inc. a Ley 24.449)	12	39
Con habilitación vencida transcurrido el lapso de 6 meses (art. 40 inc. a Ley 24.449)	115	385
Sin portar su licencia, estando habilitado (art. 40 inc. a Ley 24.449)	12	39
Con la cédula de identificación del vehículo vencida, sin ser el titular (art. 40 inc. b Ley 24.449)	12	39
En incumplimiento de las normas de transferencia del vehículo y de radicación (art. 40 inc. b Ley 24.449)	115	385
Por no portar el último recibo que acredite el pago del impuesto automotor	12	39
Sin portar el comprobante del seguro (art. 40 inc. c Ley 24.449)	12	39
Sin tener cobertura de seguro vigente (art. 40 inc. c Ley 24.449)	115	385
Sin las placas de identificación de dominio correspondientes, con placas ilegibles o en mal estado de conservación (art. 40 inc. d Ley 24.449)	12	39
Con placas de identificación de dominio no correspondientes. (art. 40 inc. d) Ley 24.449)	115	385
Faltando la placa de identificación de dominio delantera o por no tenerla en lugar reglamentario (art. 40 inc. d Ley 24.449)	12	39
Faltando la placa de identificación de dominio trasera o por no tenerla en lugar reglamentario (art. 40 inc. d Ley 24.449)	12	39
Sin portar, excepto las motocicletas, un matafuego y balizas portátiles de acuerdo a la reglamentación (art. 40 inc. f) Ley 24.449)	12	39

Héctor R. Ingram  
Secretario Legislativo  
HCD

José María Thomas  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



## ORDENANZA N° 552/05-

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2° Piso Edificio "El Molino"

Tel. - Fax (02945) 480131

9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut

E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

Sin que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que el vehículo fue construido o por no viajar los menores de 10 años en el asiento trasero (art. 40 inc. g Ley 24.449)	12	39
Por no ajustarse el vehículo y lo que transporta a las dimensiones, peso y potencia adecuados a la vía transitada y las restricciones establecidas por la autoridad competente. (art. 40 inc. h Ley 24.449)	115	1932
Por no poseer los sistemas de seguridad originales en buen estado de funcionamiento; sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el Art. 72 inc. c) pto. 1 Ley 24.449 (art. 40 inc. i Ley 24.449)	115	385
En motocicleta, ciclomotor, triciclo, cuatriciclo motorizados y/o similares, sin portar casco normalizado el conductor y/o el acompañante (art. 40 inc. j Ley 24.449)	12	39
En motocicleta o ciclomotor sin parabrisas, el conductor que no use anteojos de seguridad normalizados (art. 40 inc. j Ley 24.449)	12	39
Por no usar los ocupantes de un vehículo los correajes de seguridad reglamentarios (art. 40 inc. j Ley 24.449)	12	39
Por no ceder el paso el conductor en las encrucijadas al que cruza desde su derecha (art. 41 Ley 24.449)	12	39
Por no respetar el conductor las prioridades a que se refiere los incs. A) al g) del art. 41 Ley 24.449	12	39
Por no retroceder el conductor del vehículo que desciende en las cuestas estrechas (art. 41 Ley 24.449)	115	385
Por adelantarse por la derecha, salvo casos de excepción previstos (art. 42 Ley 24.449)	12	39
Por no respetar la señalización y las reglas pertinentes a la circulación en giros y rotondas (art. 43 Ley 24.449)	12	39
Por no respetar las indicaciones de las luces de los semáforos o el descenso de barrera en un paso a nivel (art. 44 inc. a Ley 24.449)	115	385
Por no detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal (art. 44 inc. a Ley 24.449)	12	39
Por obstruir el tránsito de la vía transversal respecto a la que circula, por haber iniciado el cruce, aún con luz verde, sin tener espacio suficiente del otro lado de la encrucijada (art. 44 inc. e Ley 24.449)	115	385
Por girar a la izquierda en vías de doble mano reguladas por semáforo sin señal que lo permita (art. 44 inc. f Ley 24.449)	115	385
Por no ajustarse a las reglas de circulación establecidas para las vías multicarriles (art. 45 Ley 24.449)	12	39
Por no ajustarse a las reglas de circulación establecidas para las autopistas y semiautopistas (art. 46 Ley 24.449)	12	39
Por no observar las reglas previstas para el uso de las luces (art. 47 Ley 24.449)	115	385

*Héctor R. Ingiam*  
 Héctor R. Ingiam  
 Secretario Legislativo  
 HCD

*Justina Thomas*  
 Justina Thomas  
 PRESIDENTE H.C.D.  
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



## ORDENANZA N° 552/05-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (02945) 480131  
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut  
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

Por circular, detenerse o estacionar en infracción a las prohibiciones en la vía pública, establecidas en el art. 48 Ley 24.449, excepto las de los incs. g), i), l) y v)	115	385
Por infringir las prohibiciones de los incs. g), i), l) y v) del art. 48 Ley 24.449	20	39
Por no observar las reglas de estacionamiento del art. 49 Ley 24.449 excepto las del inc. b) ptos. 1, 4, 7 y 8	20	39
Por infringir las prohibiciones de estacionamiento del inc. b) ptos. 1, 4, 7 y 8 del art. 49 Ley 24.449	115	385
Estacionar en doble fila	20	39
Estacionar sobre veredas o canteros	20	39
Estacionar en contramano	20	39
Por no respetar los límites reglamentarios de velocidad previstos (arts. 51 y 52 Ley 24.449)	115	385
Las infracciones a las reglas para el transporte automotor, serán sancionadas conforme a las normas legales vigentes, sus modificatorias o normas que lo sustituyan, de aplicación en el ejido municipal de Trevelin. Por circular con carga que exceda las dimensiones o peso máximo reglamentario sin contar con el correspondiente permiso (arts. 53, 54, 56 y 57 Ley 24.449)	115	1932
Por transportar escolares o menores de 14 años en infracción a las normas reglamentarias (art. 55 Ley 24.449)	115	385
Por utilizar la vía pública para fines extraños al tránsito sin la autorización reglamentaria (art. 60 Ley 24.449)	115	385
Por circular con vehículo de emergencia en infracción a las normas reglamentarias (art. 61 Ley 24.449)	115	385
Por circular con maquinaria especial en infracción a las normas reglamentarias (art. 62 Ley 24.449)	115	385
Por utilizar franquicia de tránsito no reglamentaria (art. 63 Ley 24.449)	12	39
Por no cumplir con las obligaciones legales para partícipes de un accidente de tránsito (art. 65 Ley 24.449)	115	385
Por no responder las personas jurídicas al pedido de informe sobre individualización de sus dependientes presuntos infractores dentro del término reglamentario o por no individualizar fehacientemente a los mismos (art. 76 Ley 24.449)	579	1932
Disputar carreras y picadas en la vía pública	115	385
Violación de las normas que regulan el ascenso y descenso de pasajeros	199	385
Girar en "U"	12	39
Por dejar animales sueltos en la vía pública	115	385
No respetar por parte de los peatones los espacios utilizados para este fin	12	39

**ART. 2°:** Las sanciones previstas en la presente Ordenanza lo son sin perjuicio de la aplicación accesoria de las enumeradas en el art. 83 inc. b), d) y e) de la Ley 24.449.

**ART. 3°:** Las infracciones de tránsito legalmente previstas y no contempladas precedentemente, serán sancionadas con multa de **ONCE A TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Módulos (11 a 385 U.F.)**

Héctor R. Ingram  
Secretario Legislativo  
HCD

Susana Thomas  
PRESIDENTE M.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



**ORDENANZA N° 552/05-**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (02945) 480131  
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut  
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

**ART. 4°:** Déjase sin efecto la adhesión efectuada por Ordenanza 40/96 al Cap. II " Régimen de contravenciones y sanciones" ( Arts. 14 y 15 ) de la Ley Provincial N° 4165.

**ART.5°:** Los valores de U.F previstas en la presente son los establecidos en el Art. 11 de la Ley Provincial N°4165.

**ART. 6°:** Pase al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

**ART.7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



Héctor R. Ingram  
Secretario Legislativo  
HCD

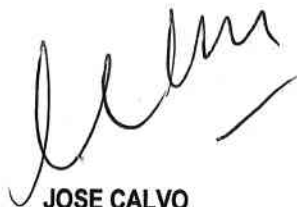


Susana Thomas  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE 2.005, REGISTRADA BAJO ACTA OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.-----

**POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.**-----

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.**-----



**JOSE CALVO**  
*Secret. General de Gobierno*  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
*Chubut*



**Dr. CARLOS H. MANTEGNA**  
**INTENDENTE**  
*Municipalidad de Trevelin*  
*Chubut*

**TREVELIN, 21 de Diciembre de 2005.**-----